

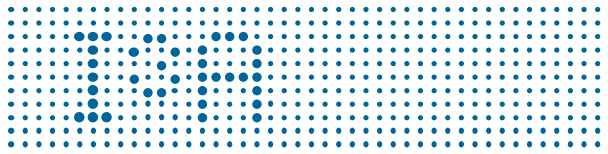
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA (I³A)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 20 de mayo de 2020

ARTICULADO

Artículo 1: Definición y denominación del centro	2
Artículo 2: Domicilio oficial	2
Artículo 3: Estatutos y legislación	3
Artículo 4: Finalidad	3
Artículo 5: Objetivos	3
Artículo 6: Estructura interna	3
6.1.- Dirección.....	4
6.2.- Administración.....	4
6.2.- Secciones de Investigación	5
6.3.- Servicios.....	5
Artículo 7: Ámbito de la actividad	6
7.1.- Investigación	6
7.2.- Transferencia tecnológica.....	6
7.3.- Formación especializada	6
7.4.- Divulgación	6
Artículo 8: Órganos de gobierno.....	7
8.1.- Órganos unipersonales.....	7
8.2.- Órganos colegiados	7
Artículo 9: Funciones de los órganos de gobierno.....	8
9.1.- Órganos unipersonales.....	8
9.2.- Órganos colegiados	9
Artículo 10: Recursos físicos y humanos	10
Artículo 11: Proyectos y actividades	10
Artículo 12: Personal Adscrito	10
Artículo 13: Creación de nuevas Secciones de Investigación	11
Artículo 14: Valoración de las Secciones de Investigación.....	12

La aceptación de este Reglamento de Régimen Interno será obligada para aquellas personas que deseen formar parte integrante del Instituto de Investigación en Informática de Albacete (I³A).



DESARROLLO


Artículo 1: Definición y denominación del centro

El Instituto de Investigación en Informática de Albacete es un Centro de Investigación y Desarrollo promovido por el Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha, adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, y dependiente directamente del Vicerrectorado con competencias en Investigación de dicha Institución.

La denominación oficial de este Centro de Investigación y Desarrollo de la UCLM será la de:

Instituto de Investigación en Informática de Albacete

A su efecto deberán utilizarse el acrónimo y logotipo siguientes:

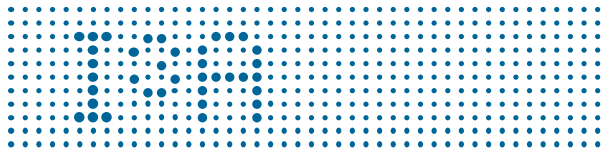
Acrónimo	Logotipo
I ³ A	 Instituto de Investigación en Informática de Albacete

Artículo 2: Domicilio oficial

El Instituto de Investigación en Informática de Albacete establece su domicilio oficial dentro del Campus Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha en Albacete.

La dirección oficial que debe constar en cualquier tipo de documento que se distribuya interna y externamente desde el propio Instituto será:

Instituto de Investigación en Informática de Albacete
(Universidad de Castilla-La Mancha)
Campus Universitario, s/n
02071– Albacete
España



Artículo 3: Estatutos y legislación

El I³A, como centro propio de la Universidad de Castilla-La Mancha, se remite a lo legislado por la UCLM, así como a lo dictado por la legislación Nacional y Autonómica vigente.

Artículo 4: Finalidad

El I³A nace en 2002 como un elemento de ayuda a aquellas iniciativas de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha relacionadas con la informática que deseen ser desarrolladas desde un Instituto de estas características.

La vocación de servicio y contribución al desarrollo regional de Castilla-La Mancha y el especial interés por la investigación básica y aplicada, son pues, las dos líneas básicas en las que se asienta la labor del I³A.

El I³A ofrece todo su potencial humano, tecnológico y comunicativo al servicio de aquellas empresas, organizaciones o instituciones que demanden sus servicios, tanto en lo referente al trabajo investigador, como en la puesta a punto de los resultados y su posterior evaluación.

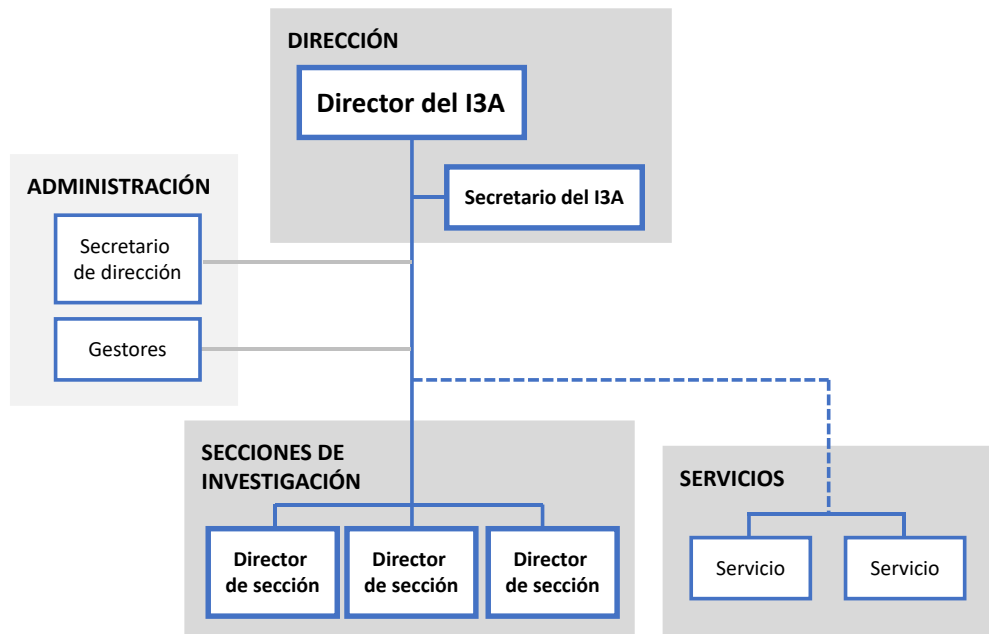
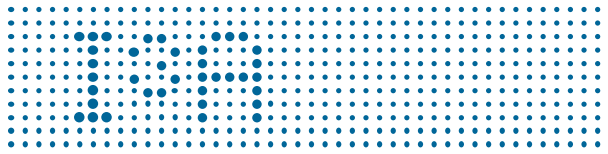
Artículo 5: Objetivos

Son objetivos primordiales del I³A:

- La investigación y transferencia de resultados, en todas las líneas o áreas que desarrolla el Instituto o en aquellas otras que sean de su interés y pudiera llegar a desarrollar.
- La docencia, a través de la formación de postgrado de especialistas en las diferentes materias que el Instituto investiga o tenga posibilidad de investigar.
- La formación y el reciclaje del personal técnico de aquellos organismos, tanto públicos como privados, con los que mantiene relación el Instituto o pudiera relacionarse en algún momento.
- Promover la colaboración con otros grupos de investigación tanto nacionales como internacionales.
- Difusión y divulgación del conocimiento científico a la sociedad.

Artículo 6: Estructura interna

El I³A se estructura en Dirección, Administración, Secciones de investigación, y Servicios, tal y como muestra el organigrama siguiente.



Se constituye un **Consejo de Dirección** como órgano colegiado de gestión ordinaria del I³A. Su composición y funciones concretas se definen respectivamente en los artículos 8 y 9 de estos estatutos.

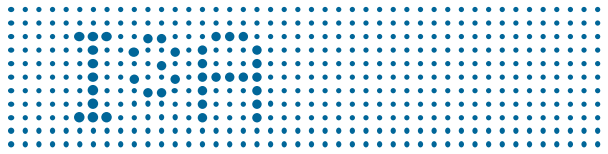
El I³A se articula mediante **Secciones de Investigación**. No se considera viable la pertenencia de investigadores al I³A a título individual (excepto en casos coyunturales de proyectos concretos, y solamente mientras dure el proyecto). Como norma general, ningún miembro del I³A podrá pertenecer a dos Secciones de Investigación al mismo tiempo.

6.1.- Dirección

Al frente del Instituto se encuentra el **Director del I3A**, apoyado por el **Secretario del I³A**.

6.2.- Administración

La dirección contará para su funcionamiento con un **Secretario de Dirección** y **Gestores**.



6.2.- Secciones de Investigación

Se establecen las siguientes Secciones de Investigación dentro del I³A, sin que ello cierre la posibilidad de modificarlas si el Consejo de Dirección lo estima pertinente:



ISE

Grupo de Investigación en Ingeniería de Sistemas Interactivos
Interactive Systems Engineering



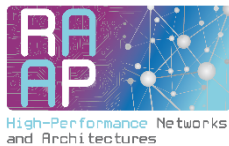
LoUISE

Laboratorio de Interacción con el Usuario e Ingeniería del Software
Laboratory of User Interfaces and Software Engineering



Dec-Tau

Programación Declarativa y Transformación Automática de Programas
Automatic Program Transformation and Specialization



RAAP

Grupo de Investigación en Redes y Arquitecturas de Altas Prestaciones
High-Performance Networks and Architectures



ReTiCS

Sistemas Concurrentes y de Tiempo Real
Real-Time and Concurrent Systems



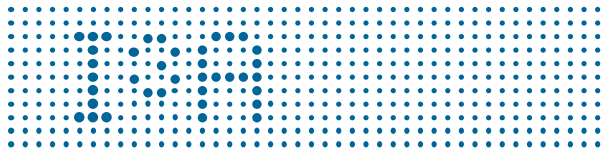
SIMD

Sistemas Inteligentes y Minería de Datos
Intelligent Systems and Data Mining Research Group

Al frente de cada una de ellas habrá un **Director de Sección de Investigación**.

6.3.- Servicios

En el I³A se podrán establecer y desarrollar **Servicios de Ayuda a la Investigación** de carácter general. Estos se crearán por iniciativa de los órganos de dirección de la UCLM o del propio Consejo de Dirección del I³A. En el caso de que sean creados desde el propio I³A, deberán ser aprobados en una reunión del Consejo de Dirección, y garantizado su funcionamiento por una Sección o por el Consejo de Dirección.



Artículo 7: Ámbito de la actividad

Las actividades comunes a todas las líneas y grupos de investigación, independientemente del área al cual pertenezcan, se agrupan en investigación, transferencia tecnológica, formación especializada y divulgación.

7.1.- Investigación

- Realización de trabajos de investigación financiados por proyectos en convocatorias públicas y privadas de ámbito europeo, nacional, regional o local.
- Publicación de resultados derivados de los proyectos de investigación.
- Dirección de tesis doctorales.
- Captación de investigadores predoctorales y postdoctorales.

7.2.- Transferencia tecnológica

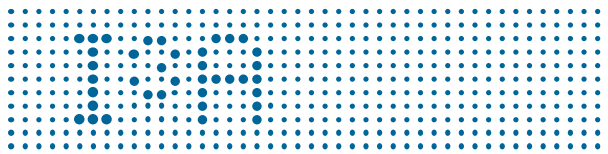
- Transferencia de los resultados de los proyectos, directamente a los usuarios o a través de los servicios oficiales y/o entidades especializadas en la difusión tecnológica.
- Organización de congresos, seminarios, conferencias, reuniones científicas, y todo tipo de eventos que establezcan un contacto directo con los sectores con los que interactúa el I³A, dentro y fuera de la Comunidad Universitaria.
- Formalización de contratos de cesión, venta o convenios de explotación de patentes u otras formas equivalentes de protección de la propiedad industrial o intelectual, así como otros servicios que se generen en el I³A.
- Desarrollo de soluciones informáticas, puestas a disposición de la comunidad científica y el entorno social.

7.3.- Formación especializada

- Mediante la oferta de cursos de especialización.
- Mediante la estancia en el I³A de estudiantes dedicados al aprendizaje de métodos y técnicas de investigación y desarrollo aplicados a diferentes campos de actividad.
- Mediante la estancia de postgraduados universitarios en el I³A para la realización de tesis doctorales, especializaciones de postdoctorado, etc.

7.4.- Divulgación

- Difusión de los resultados obtenidos a través de medios de comunicación especializados.



- Promoción y mejora de la Cultura Científica en Castilla-La Mancha, acercando Ciencia, Tecnología e Innovación en Informática a la población castellanomanchega.
- Fomento de vocaciones científicas y profesionales en Informática entre jóvenes a través de la oferta formativa de la UCLM.
- Reconocimiento de la labor divulgadora realizada por los investigadores del I³A.

Artículo 8: Órganos de gobierno

8.1.- Órganos unipersonales

Director

Será propuesto por el Consejo de Dirección, de entre los investigadores doctores adscritos a las secciones de investigación, correspondiendo al Rector su nombramiento.

La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido dos veces consecutivas y con posibilidad de reelección pasado un mandato intermedio.

El director cesará a petición propia, al término de su mandato, por muerte o incapacidad legal, por ausencia superior a cuatro meses consecutivos, por dejar de reunir las condiciones previstas legal o estatutariamente para acceder al cargo o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Secretario

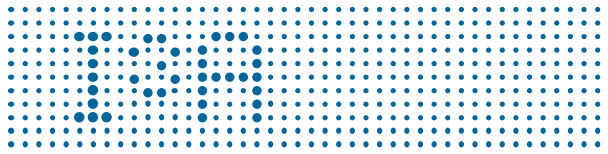
Será propuesto por el Consejo de Dirección, correspondiendo al Rector su nombramiento.

Director de Sección de Investigación

Será propuesto internamente por los integrantes de la Sección de Investigación.

8.2.- Órganos colegiados

El I³A se remite a los Estatutos vigentes de la Universidad de Castilla-La Mancha en lo referente a la Estructura de la Universidad (Título I), a los Órganos de Gobierno y Administración (Título II) y a los Órganos de Gobierno y Administración de los Departamentos y Centros (Título II, capítulo II, secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima).



Consejo de Dirección

Se establece la constitución de un Consejo de Dirección como órgano colegiado de Gestión ordinaria del I³A.

Este órgano está presidido por el director y formado por el secretario y los directores de las Secciones de Investigación.

Artículo 9: Funciones de los órganos de gobierno

9.1.- Órganos unipersonales

Director

Son funciones del director del Instituto, además de las ya establecidas por los Estatutos de la UCLM, las siguientes:

- Dirección y coordinación general del I³A.
- Firma de proyectos, contratos o convenios globales del I³A.
- Fomentar la buena relación entre el resto de los miembros.
- Ser el representante y portavoz del I³A ante los medios de comunicación.
- Ejecutar las decisiones del Consejo de Dirección relativas al uso de los espacios del centro en función de las necesidades de las Secciones y de las previsiones de evolución del I³A.
- Coordinar la elaboración de la Memoria Anual de Resultados.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Dirección.

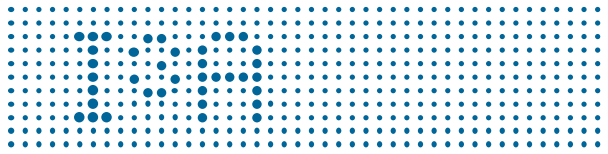
Secretario

Son funciones del secretario del Instituto:

- Apoyar al director en la Dirección del Instituto y ostentar su representación cuando le sea delegada.
- Levantar acta de las reuniones del Consejo de Dirección.
- Llevar al día el estado de cuentas del I³A.
- Coordinar y controlar el mantenimiento y puesta al día de la WEB del centro.
- Elaborar la Memoria Anual de Resultados.

Director de Sección de Investigación

Los directores de las Secciones de Investigación son responsables de todas las acciones realizadas por el personal de su sección que afecten al I³A; por ello, sus funciones son:



- Coordinar las líneas de investigación de la Sección y los espacios y medios necesarios para su desarrollo.
- Gestionar los retornos económicos que se deriven del porcentaje de la UCLM generados por los proyectos de su Sección para el funcionamiento del Instituto, según lo indicado en la normativa vigente.
- Solucionar los problemas que puedan surgir en la Sección, cuando se deriven directamente de los proyectos en proceso o de la adscripción y/o consecución de plazas adscritas al I³A.
- Difundir y divulgar los resultados obtenidos en los proyectos realizados en su Sección de Investigación.
- Fomentar la colaboración con otras Secciones de Investigación para el desarrollo conjunto de proyectos.
- Colaborar en el diseño de los planes estratégicos del I³A.

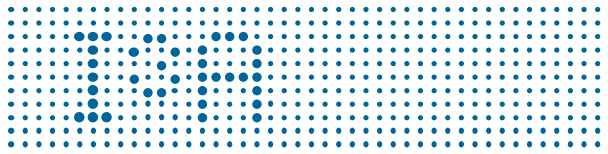
En caso de conflicto irresoluble entre directores de Secciones o entre el personal de una sección, el tema se tratará en reunión del Consejo de Dirección, el cual tomará las medidas oportunas y, en su caso, elevará su decisión al Vicerrector con competencias en Investigación.

9.2.- Órganos colegiados

Consejo de Dirección

Son funciones del Consejo de Dirección:

- Aprobar las actas de sus reuniones, sobre las decisiones tomadas y transmitir las al resto de personas que forman parte del Instituto.
- Conocer los proyectos de investigación, convenios de colaboración y contratos que se realicen o puedan realizarse desde cada Sección de Investigación.
- Diseñar los planes estratégicos del I³A, incluyendo las actividades a desarrollar por el mismo.
- Estudiar las peticiones que se realicen y decidir sobre las propuestas de creación, incorporación o finalización de Secciones de Investigación, atendiendo a la normativa establecida en estos Estatutos.
- Analizar y decidir sobre la adjudicación del espacio físico perteneciente al I³A para las diferentes Secciones de Investigación según las necesidades que puedan surgir en el seno de las mismas.
- Ayudar al director del Instituto en aquellos aspectos que se estime oportuno.
- Intervenir en caso de conflicto entre los Directores de Secciones de Investigación y miembros de las mismas.
- Aprobar la Memoria Anual del Instituto.



Artículo 10: Recursos físicos y humanos

El espacio físico en el que se ubica el Instituto de Investigación en Informática de Albacete se define como modular y adaptable a las necesidades que en cada momento surjan.

Cada Sección de Investigación estará dotada de un módulo básico de trabajo, que se establece en un despacho y que mantendrá mientras dure su relación con el I³A.

La distribución interna del espacio buscará siempre una optimización de este, y estará condicionada por las características particulares de las Secciones de Investigación.

Al I³A tendrán acceso aquellas personas que hayan sido autorizadas o nombradas personal propio del instituto, o destinadas temporalmente al mismo.

Artículo 11: Proyectos y actividades

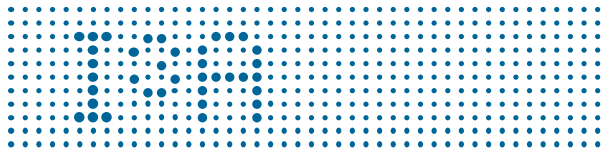
Se consideran proyectos y actividades del Instituto de Investigación en Informática de Albacete aquellos cuyo Investigador Principal y/o actividad esté adscrito a una de las Secciones de Investigación del I³A.

En las publicaciones científicas o cualquier forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación desarrollados en el I³A deberá figurar expresamente la referencia al “**Instituto de Investigación en Informática de Albacete**”.

Artículo 12: Personal Adscrito

Se considera personal del I³A:

- El **director** y el **secretario**.
- Los **directores de las Secciones de Investigación**.
- **PDI de la UCLM** que participe en proyectos y actividades del Instituto y que sea propuesto y admitido por alguna Sección de Investigación para su integración en la misma.
- **Contratados Pre- y Post-doctorales** en cualquiera de los programas propios, autonómicos, nacionales, europeos o internacionales que hayan sido solicitados por alguna sección del I³A y concedidos a este Instituto.
- **Técnicos de Laboratorio, Administrativos, y cualquier otra figura del PAS** que realice su actividad en el I³A.
- **Investigadores contratados** por la UCLM y adscritos al I³A.
- **Becarios**, durante el tiempo de concesión de la beca.
- **Contratados con cargo a Proyectos**, mientras dure su relación contractual con la Universidad.



- **Investigadores** de otras Universidades, empresas o instituciones que, al amparo de convenios o contratos aprobados y vigentes, realicen estancias temporales en el I³A.

Artículo 13: Creación de nuevas Secciones de Investigación

Existen dos formas de promover la creación de Secciones de Investigación en el I³A:

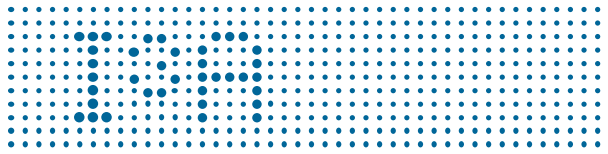
1. A propuesta e iniciativa del Consejo de Dirección, basada en la detección de una necesidad social o científica en el ámbito de la Informática.
2. A solicitud de un Grupo de Investigación de la UCLM que desarrolle su investigación en el ámbito de la Informática.

Para la tramitación de las propuestas formuladas, y buscando una garantía de éxito de la nueva Sección, será necesario que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- El equipo deberá contar, al menos, con tres doctores entre sus miembros.
- El director de la Sección propuesto deberá ser Contratado Doctor, Titular o Catedrático de Universidad.
- Deberá presentar al Consejo de Dirección una memoria en la que figure:
 - Currículum de la persona que se propone como director de la Sección.
 - Currículum de los restantes doctores.
 - Nombres y figuras del PDI que se integrarán en la Sección de Investigación.
 - Firmas de estas personas aceptando la propuesta y el compromiso con estos Estatutos.
 - Justificación de la necesidad o conveniencia de la creación de la nueva Sección.
 - Historial del equipo.
 - Líneas de investigación y desarrollo que se pretendan poner en marcha desde la Sección.
 - Proyectos definidos y viables que se prevean desarrollar a corto/medio plazo.
 - Medios económicos y materiales disponibles para esa Sección.
 - Planificación a tres años vista en la que se indiquen los hitos que se prevén conseguir.

El Consejo de Dirección podrá invitar al Doctor propuesto como director de la Sección a una reunión en la que se pueda detallar y analizar la propuesta, así como proponer modificaciones si las hubiera.

La solicitud de creación de una Sección de Investigación será estudiada y resuelta por el Consejo de Dirección.



Artículo 14: Valoración de las Secciones de Investigación

Se establece un periodo de tres años para la valoración general y específica de cada Sección de Investigación. La valoración contemplará todos los aspectos que resulten relevantes para el Consejo de Dirección. A título orientativo y de forma general los criterios a valorar serían los siguientes:

- Obtención de financiación en al menos una de las tres últimas convocatorias de la ayuda a grupos de la UCLM
- Proyectos competitivos externos a la UCLM
- Publicaciones JCR
- Sexenios vivos
- Tesis leídas
- Becas en convocatorias competitivas (FPU, FPI, regionales, UCLM...)
- Personal contratado con cargo a proyecto
- Transferencia de tecnología

En caso de que dicha valoración resulte negativa por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Dirección, éste propondrá la desaparición de la sección correspondiente.